

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el demandado JUAN MAURICIO JARAMILLO en escrito que antecede se notifica del mandamiento de pago librado en su contra por conducta concluyente.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2020-00116.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -CESCA-**en contra de **HUGO MAURICIO JARAMILLO AGUIRRE** la manifestación de notificación por conducta concluyente que hace el demandado, así como las diligencias de notificación personal adelantadas por la parte actora para que obren dentro del mismo ..

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado **HUGO MAURICIO JARAMILLO AGUIRRE** del mandamiento de pago librado en este proceso y calendado el día 03 de julio de 2020, y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 7 de septiembre del año en curso.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Al demandado se le enviara a su correo electrónico: mao-89@hotmail.com link para tener acceso al proceso y el traslado respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 85 del 10/09/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

ME.